

Al Despacho de la señor Juez informando que el apoderado del demandante mediante, solicita impulso procesal. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de enero de 2021.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaría.

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

**Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)  
AUTO 0047-I**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se le informa al Dr. MARCOS FABIAN ALMEIDA ARGUELLO que el último memorial presentado fue la notificación por aviso el 02 de octubre de 2020, donde allego el documento y las constancias de realización de la misma, por lo que no se observa solicitud pendiente por resolver. Es de tener en cuenta que ante la no comparecencia por parte del demandado el paso a seguir es solicitar el emplazamiento y que se le designe curador ad litem cosa que a la fecha no ha solicitado.

Sin embargo, la solicitud de impulso procesal se va a tener como continuación del trámite, y teniendo en cuenta que a folio 31 obra certificación expedida por la empresa de correo enviamos en la que constata que la diligencia de notificación *se pudo entregar (se resalta que atendiendo al Decreto 806/2020 a la fecha no se exige la notificación por aviso)* se ordena emplazar a GESTIONARBIENESTAR., en los términos descritos en los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso y 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Para efectuar el emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se acogerá lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho. En consecuencia, por secretaría, efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando constancia en el expediente.

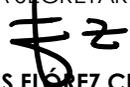
De igual manera, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48, se designa como curador ad litem de GESTIONARBIENESTAR, a la abogada PARRA SUAREZ YASMIN, identificada con C.C. 37.618.986 PIEDECUESTA T.P. 321488 CSJ., con notificaciones [ya201165@hotmail.com](mailto:ya201165@hotmail.com) a quien se le advierte que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Líbrense los telegramas respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
Juez

|   |
|---|
| <p align="center"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b><br/>         PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,<br/>         SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.<br/>         BUCARAMANGA, <b>26 DE ENERO DE 2021</b><br/>         LA SECRETARIA<br/> <br/> <b>FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</b></p> |
|---|